

CONTRATO DE COMPRAVENTA

En Montoro, a ... de ... de ...

REUNIDOS

De una parte,

ARTIAS ESPJ, con NIF E13735477 y domicilio en la calle Herrerías nº 46, Montoro 14600, Córdoba. En adelante, la parte VENDEDORA.

De otra parte,

[nombre del comprador], mayor de edad, con DNI [número de DNI del comprador] y domicilio en [dirección del comprador]. En adelante, la parte COMPRADORA.

[nombre del comprador], con NIF [número de NIF del comprador] y domicilio en [dirección del comprador]. En adelante, la parte COMPRADORA.

[nombre del representante], con DNI [Nº de DNI] en representación de [nombre del comprador] con NIF [número de NIF del comprador] y domicilio en [dirección del comprador]. En adelante, la parte COMPRADORA.

INTERVIENEN

Ambas Partes intervienen en su propio nombre y derecho y se reconocen capacidad suficiente para la formalización del presente contrato, a cuyo fin,

Ambas Partes se reconocen capacidad legal suficiente para la formalización del presente contrato, a cuyo fin,

EXPONEN

I. Que la actividad del VENDEDOR es la generación y venta de imágenes manufacturadas en cuadros y cartelera para la decoración de obras audiovisuales en España.

II. Que el VENDEDOR es propietario en pleno dominio del cuadro [título del cuadro], con descripción como figura en la web www.artias.es, con tamaño [tamaño del cuadro].

III. Que asimismo, el COMPRADOR ha encargado al VENDEDOR la generación de una serie de imágenes, adquiriendo el VENDEDOR las imágenes [descripción o detalle de las imágenes].

IV. Que el COMPRADOR está interesado en adquirir dicho/s cuadro/s.

V. Que, en atención a lo expuesto, ambas partes han convenido la compraventa del/de los cuadro/s [nombre del cuadro] con el tamaño [tamaño del cuadro], a cuyo fin formalizan el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA que se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto la compraventa del cuadro titulado [título del cuadro] y realizado por [nombre del artista], propiedad del VENDEDOR.

Segunda.- Precio

El precio de la compraventa del cuadro es de [precio del cuadro] euros , que el COMPRADOR abonará al VENDEDOR en el momento de la firma del presente contrato, mediante transferencia, debiendo aportar en el momento de la firma el justificante de pago.

Al precio deberá añadirse el IVA, que se abonará junto al precio, en el momento de la firma del contrato

Tercera.- Forma de pago

El pago del precio se realizará mediante [forma de pago acordada: tarjeta, transferencia, efectivo, cheque...?]

Cuarta.- Entrega

El VENDEDOR se obliga a entregar el cuadro al COMPRADOR en perfecto estado tras la firma del presente contrato. La entrega se realizará en mediante el envío por correo en el lugar designado al efecto por el COMPRADOR.

Quinta.- Responsabilidades

El VENDEDOR declara que el cuadro es de su propiedad y que, en cumplimiento con el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, se trata de una obra libre de derechos.

Asimismo, el VENDEDOR se hace responsable de cualquier reclamación que pudiera surgir en relación con la propiedad del cuadro.

Sexta.- Garantía

El VENDEDOR garantiza al COMPRADOR que el cuadro se encuentra en perfecto estado y que no presenta ningún defecto o vicio oculto.

Séptima.- Legislación aplicable y jurisdicción

El presente contrato se regirá e interpretará de acuerdo con la legislación española. Cualquier controversia derivada de este contrato o que guarde relación con él, incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez, ejecución o terminación, será resuelta por los Juzgados y Tribunales de Córdoba, renunciado ambas Partes a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Octava.- Venta posterior

El COMPRADOR se obliga a no vender el cuadro objeto del presente contrato a ninguna persona física o jurídica que se dedique a actividades que puedan ser competencia o relacionadas con la actividad del VENDEDOR expuesta en el expositivo primero. A modo meramente enunciativo, se incluye como obra audiovisual producciones cinematográficas, programas de televisión, publicidad, teatro, etc.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del COMPRADOR de esta cláusula, éste deberá abonar al VENDEDOR una indemnización equivalente al doble del precio pagado por el cuadro en virtud del presente contrato.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firma del VENDEDOR:

Firma del COMPRADOR:

